

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

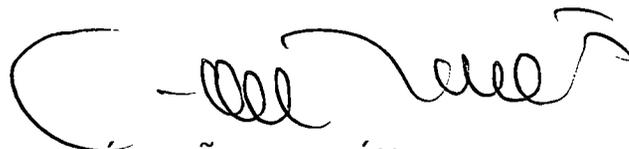
01 MAR. 2021

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la demandada contestó la demanda en la oportunidad, proponiendo excepciones de mérito.

De las excepciones propuestas por los demandados por secretaría dese el trámite del art. 370 del C.G.P.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No 26
Hoy 02 MAR. 2021
La Sria. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-